

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, informando que los interesados se encuentran notificados y el término de emplazamiento de indeterminados feneció. Pendiente memorial de suspensión de proceso solicitado por la apoderada de unas de las interesadas. (Folio 019) Lebrija, agosto 18 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, agosto 24 de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que se cumple con lo dispuesto en el artículo 501 del C.G.P., se dispone señalar la hora de las dos de la tarde del siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) para la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes de la presente sucesión, la cual se hará de manera virtual.

El enlace para la conexión de la diligencia en la plataforma TEAMS es:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Y2E4MmFhNDItNDUzMS00NjU5LTliODgtZDBlYzJhMWeyMWM0%40thread.v2/0?context=%7b%22Id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226ef72b9e-1646-4bd6-9b6d-3eb846f38ca0%22%7d

Niéguese la petición de suspensión del proceso elevada por la apoderada de los interesados VICTOR ASCANIO, HILDA MORANTES ESCANIO Y MARINA ASCANIO, atendiendo a que no se cumple con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 162 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38b47c16ab2d29725b49d623b5f22fb37c4107547be3362d4ff3901f085bf618**

Documento generado en 24/08/2023 05:12:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>